

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

CONVENIO N° 019-2021

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE LAGO SAN PEDRO, SAN SEBASTIAN DEL COCA, UNIÓN MILAGREÑA, ENOKANQUI, TRES DE NOVIEMBRE, POMPEYA, RUMIPAMBA, SAN CARLOS Y LA PARROQUIA URBANA LA JOYA DE LOS SACHAS (ZONAS 5 Y 6), CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

En la ciudad de La Joya de los Sachas, a los 17 días del mes de junio del 2021, se suscribe el presente convenio de cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, debida y legalmente representado por el Dr. Luis Hernán Cordones Mejía, en su calidad de Alcalde; y por otra parte los señores Ing. Neiser Olmedo Naranjo Roldan - Presidente del GADPR Lago San Pedro; señora Mónica Alexandra Andi Tanguila - Presidenta del GADPR San Sebastián del Coca; señor Reinaldo Emilio López Narváez - Presidente del GADPR Unión Milagreña; Ing. Johanna Maryuri Granda Freire - Presidenta del GADPR Enokanqui; señor Fredy Orlando Piña Guallpa - Presidente del GADPR Tres de Noviembre; el señor Pedro Arnulfo Yumbo Andy - Presidente del GADPR Pompeya; Jimmy Daniel Velasco Peñafiel - Presidente del GADPR Rumipamba; señor Guerrero Becerra Wilson José - Presidente del GADPR San Carlos; el señor Roque Polibio Pontón Freire - Presidente de las Zonas 5 y 6, pertenecientes al cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, económica y financiera, amparada en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, dentro de sus competencias contempla la planificación del desarrollo provincial y cantonal respectivamente, para cuyo efecto viene coordinando acciones de trabajo conjuntas, sobre la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, proyectos y programas de desarrollo de las parroquias y sus

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

comunidades, promoviendo y protegiendo la participación ciudadana en actividades que se emprenda el progreso de su circunscripción territorial en todas las áreas de su competencia, virtud por la cual procede a suscribir convenios de cooperación para la ejecución de obras, prestación de servicios, entrega de materiales, propendiendo la cooperación interinstitucional, con entidades de derecho público, privado y organizaciones, acantonadas en su jurisdicción.

3. **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, determina en el **Art. 389.-** El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...).

Art. 396.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. (...).

4. El **COOTAD determina** en el **Art. 3.- literal b)** Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir. **literal c).-** Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- **a)** Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad

Art. 280.- Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o, de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

5. Con la finalidad de fortalecer las capacidades locales y favorecer al cantón mediante la transferencia de tecnología, el Gobierno Municipal y los Gobiernos Parroquiales de la jurisdicción del cantón La Joya de los Sachas, requieren realizar las gestiones necesarias de manera conjunta con la finalidad de fomentar las actividades productivas de los pobladores y de proteger al medio ambiente.
6. Mediante CONVENIO N°028-GADMCJS-2020, de fecha 29 de diciembre del 2020, suscrito por el Dr. Luis Cordones Mejía – Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, y por el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla – Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana y Delegado de la Prefectura, han convenido suscribir el denominado “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDADES LOCALES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, donde el Gobierno Provincial delega la competencia establecida en el Art.42. literales f y n del COOTAD al Gobierno Municipal.
7. Mediante Certificación Presupuestaria N°646, de fecha 27 de abril del 2021, suscrito por la señora Miriam Amparo Ceballos Portilla – Directora Financiera del GADMCJS, da a conocer la disponibilidad del presupuesto requerido para poder dar inicio al proyecto, que en su primera etapa es de 6,999.44USD
8. Mediante sumilla del señor Alcalde del GADMCJS, Doctor Luis Cordones Mejía, en el Oficio N°063-GADMCJS-DGDEP-2021, de fecha 26 de mayo del 2021, suscrito por el Ing. Manuel Fernández Gavilánez – Director de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo; dispone al Departamento Jurídico del GADMCJS, atender el pedido del solicitante elaborando el presente convenio.
9. Memorando N° GADMCJS-DGDEP-2021-178-M, de fecha 17 de junio del 2021, suscrito por el Ing. Manuel Fernández Gavilánez – Director de Gestión de Desarrollo Económico y Productivo, quien realiza un alcance al Oficio N°063-GADMCJS-DGDEP-2021.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la Municipalidad del cantón La Joya de los Sachas, conviene ejecutar el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", trabajos que serán ejecutados de conformidad a los informes técnicos, presupuesto referencial y proyectos presentados por la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico Productivo.

CUARTA: AREAS DE COOPERACIÓN.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas conviene aportar con lo siguiente:

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas entregará el material de capacitación (manuales de capacitación y cuadernos biodegradables) a los agricultores, ganaderos y agroindustriales de nuestro cantón.
2. Implementará un plan de capacitación dirigido a las comunidades, comunas y asociaciones del cantón La Joya de los Sachas en las áreas: agroindustrial, agrícola y pecuaria con la intervención del equipo técnico calificado de la DGDEP.
3. Disponer de información socioeconómica actualizada de las comunidades y parroquias del cantón La Joya de los Sachas, con énfasis en cifras estadísticas de producción agropecuaria y agroindustrial a nivel cantonal que servirá como línea base para los proyectos productivos y sociales de los GADs parroquiales rurales.
4. La capacitación está dirigido a las comunas y comunidades de conformidad al siguiente detalle:

PARROQUIA	COMUNIDAD	NUMERO DE FAMILIAS	No. FAM/ PARROQUIA	NO. FAM/ ETAPA	PERÍODO
ENOKANQUI	Comunidad Tiwinza	28	883	2.091	AÑO 2021
	Comunidad Centro Omawa Kichwa San Francisco	36			
	Cabecera Parroquial	200			
	Comunidad Sultana Del Oriente	150			
	Comunidad La Ponderosa	35			
	Comunidad Nuevo Santo Domingo	33			
	Comunidad Unión Y Progreso	100			
	Comunidad La Primavera	40			
	Comunidad Los Ángeles	30			
	Comunidad Unión Chimboracense	47			
	Comunidad Nueva Jerusalén	80			
	Comunidad Reina Del Oriente	50			
	Comunidad El Progreso	29			
	Comunidad Ramal San Francisco	25			
LAGO SAN PEDRO	Comunidad La Calumeña	80	759	2.091	AÑO 2021
	Comunidad Santa Rosa	120			
	Comunidad Unidos Venceremos	43			
	Cabecera Parroquial Lago San Pedro	63			
	Comunidad 15 De Agosto	50			
	Comunidad Unión Lojana	32			
	Comunidad Rio Blanco	46			
	Comunidad Los Arenales	45			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

	Comunidad Freddy Silva	130			
	Comunidad 14 De Diciembre	120			
	Comunidad Juan Montalvo	30			
POMPEYA	Comuna San Antonio	150	449		
	Comuna Pompeya Chikta	80			
	Cabecera Parroquial Pompeya (Gilberto Noa)	34			
	Comuna San Francisco Chikta	185			
RUMIPAMBA	Comunidad 21 De Enero	44	657		
	Comunidad Llurimagua	120			
	Comunidad El Descanso	30			
	Comunidad Progreso Bolívar	80			
	Comunidad Tomebamba	65			
	Comunidad La Florida	68			
	Cabecera Parroquial Rumipamba (José Tanguila)	200			
	Comunidad Rumipamba (Liliana Andj)				
Comunidad Bernayaku	50				
TRES DE NOVIEMBRE	Comunidad Las Mercedes	42	999	3.677	AÑO 2022
	Comunidad San Pablo	80			
	Comunidad 12 De Febrero	49			
	Comunidad El Porvenir	80			
	Comunidad Unión Ambateña	39			
	Comunidad La Pakinza	80			
	Comunidad 10 De Noviembre	58			
	Comunidad El Esfuerzo	25			
	Comunidad 25 De Diciembre	70			
	Cabecera Parroquial Tres De Niviembre	120			
	Comunidad San José De Chamanal	60			
	Comunidad Bella Sombra	70			
	Comunidad 2 De Septiembre	30			
	Comunidad Alma Lojana	40			
	Comunidad Mercedes Del Jivino	40			
	Comunidad Unión Alamoreña	80			
	Comunidad Jivino Verde Chico	36			
SAN SEBASTIÁN DEL COCA	Comunidad Gran Chaparral	35	1.388		
	Comunidad Minas De Koisa Toyuka	53			
	Comunidad 24 De Julio	40			
	Comunidad Nueva Esperanza	25			
	Comunidad La Democracia	35			
	Comunidad La Magdalena	12			
	Comunidad San Pablo	280			
	Comunidad Wuataraku	308			
	Comunidad María Elena	400			
	Comunidad Sardinias	200			
SAN CARLOS	Comunidad Moran Valverde-23 De Julio	150	633		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

LA JOYA DE LOS SACHAS	Comunidad Pimampiro	143	1.739		
	Comunidad Huamayacu	36			
	Comunidad Los Angeles	25			
	Comunidad Unión Macareña	56			
	Comunidad Primero De Mayo	50			
	Comunidad Yanayacu	50			
	Comunidad Unión Bolivarense	120			
	Comunidad Riveras Del Río Valladolid	80			
	Comunidad Las Palmeras	54			
	Comunidad 10 De Marzo	33			
	Comunidad Getsemani	50			
	Comunidad Brisas Del Jivino	41			
	Comunidad San Agustín	32			
	Comunidad La Florida	93			
	Comunidad El Oro	200			
	Comunidad Flor Del Bosque	84			
	Comunidad San Antonio	22			
	Comunidad Mariscal Sucre	150			
	Comunidad Valladolid	400			
	Comunidad La Libertad	20			
	Comunidad Nuevo Ecuador (Roque Pontón)	SD			
Comunidad La Parker (Segundo Simbaña)	SD				
Comunidad Huamayacu Alto (Rodrigo Vicente Castillo)	SD				
TOTAL	9.133	9.133	9.133	-	

Fuente: PDOT 2019 – 2023 (Base de datos)

Las 131 comunas y comunidades beneficiarias del presente convenio, por su parte, se obligan y se comprometen a lo siguiente:

- Asistir a las capacitaciones planificadas con los Técnicos de la DGDEP del GADMCJS.
- Realizar las prácticas de los temas tratados.
- Proporcionar la información agro socioeconómica de su unidad de producción, a los técnicos del GADMCJS, información que será recopilada a través de encuestas.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales beneficiados se comprometen a lo siguiente:

- Designar un técnico para que coordine con el responsable del proyecto las actividades de capacitación y seguimiento técnico.
- Velar por el fiel cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio.
- Elaborar un informe del seguimiento del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", conjuntamente con el Equipo Técnico de la DGDEP del GADMCJS documento que servirá como medio de verificación y para el acta de finiquito.

QUINTA: PLAZO. - La duración del presente convenio es de 30 (TREINTA) meses contados a partir de la suscripción.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

SEXTA: MONTO. - El monto del convenio es de USD. **6.999,44** dólares incluidos el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CPC	V. UNITARIO	V. TOTAL
01	2000	Unidad	Cuaderno biodegradable, anillado, de 100 hojas a cuadros con logotipos institucionales, datos generales y calendario lunar 2021-2022.	891210911	0,90	1.800,00
02	386	Unidad	Esferos ecológicos con Logotipo de la Marca Institucional del GADMCJS Y DGDEP a color.	891210911	0,75	289,50
03	2	Unidad	Roll ups con logo institucional y promocional de las áreas agrícola, pecuaria y agroindustrial.	891210911	80,00	160,00
04	2000	Unidad	Manuales de capacitación de las áreas agrícola, pecuaria y agroindustrial, con 52 hojas impresas a doble cara, (total 104 paginas) más portada y contraportada.	891210911	2,00	4.000,00
SUBTOTAL						6.249,50
IVA 12%						749,94
TOTAL \$						6.999,44

SEPTIMA: GARANTIAS. - Las partes garantizan cumplir a cabalidad con lo estipulado en el presente convenio, de conformidad a sus parámetros de contribución, por así convenir a sus intereses.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN. - La Administración, seguimiento y fiscalización del convenio en mención, estará a cargo de la Ing. Mérida Patricia Jaramillo Pajuña – Analista Agrícola; o quienes hagan sus veces y será de su absoluta responsabilidad, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, es decir vigilará el fiel cumplimiento del convenio hasta alcanzar la suscripción del Acta de Finiquito y/o Entrega Recepción Definitiva según el caso, la misma que será entregada a la Asesoría Jurídica para su inclusión en el expediente respectivo.

NOVENA: TERMINACION DEL CONVENIO.- Podrá darse por terminado el Convenio en las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por terminación unilateral.
- Diferente destino al objetivo planificado.
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito
- Por cumplimiento de los objetivos.

DECIMA: ESPECIALES. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, no asume con los beneficiarios del presente convenio ningún tipo de relación laboral ni patronal por el personal especializado que al efecto contrate, existiendo por lo tanto únicamente un vínculo de cooperación financiera – logístico, de Inversión Social; además los beneficiarios del proyecto, se comprometen a no firmar ningún otro tipo de convenio similar, en forma unilateral con otras entidades a excepción que exista la debida coordinación y el acuerdo de voluntad de las partes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996

DECIMA PRIMERA: HABILITANTES: Forman parte de este convenio los siguientes documentos.

- Proyecto a ejecutarse
- Documentos de los beneficiarios del proyecto
- Informes y demás documentos elaborados para su efecto por la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico Productivo
- Certificación presupuestaria.
- Autorización para elaborar el convenio.

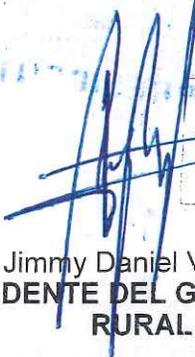
DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. - En caso de suscitarse controversias, las partes renuncian domicilio y fuero y se sujetarán a uno de los Jueces Competentes del cantón La Joya de los Sachas.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION. - Para constancia y plena aceptación de lo anteriormente estipulado, las partes firman en unidad de acto el presente instrumento, en un original y tantas copias como suscriptores tiene el convenio, que tendrán el mismo tenor y valor.

Dado y firmado en la ciudad de La Joya de los Sachas, en el lugar y fecha determinados al inicio del presente instrumento.

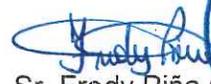

Dr. Luis Hernán Gordones Mejía
ALCALDE DEL GADMCJS




Sr. Jimmy Daniel Velasco Peñafiel
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL RUMIPAMBA




Ing. Neiser Olmedo Naranjo Roldan
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL LAGO SAN PEDRO


Sr. Fredy Piña Cuasapamba
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL TRES DE NOVIEMBRE




Ing. Johanna Maryuri Sánchez Torres
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
RURAL ENOKANQUI


Sr. Guerrero Becerra Wilson José
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

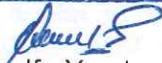
Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial No. 996




Sr. Reinaldo Emilio López Narvárez
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL UNIÓN MILAGREÑA**

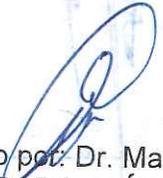

Sra. Mónica Alexandra Andi Tanguila
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SAN SEBASTIÁN DEL COCA**




Sr. Pedro Arnulfo Yumbo Andy
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL POMPEYA**


Sr. Roque Polibio Pontón Freire
**PRESIDENTE DE LAS ZONAS 5 Y 6
DE LA PARROQUIA URBANA**




Revisado por: Dr. Mauricio Calahorrano
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCJS.

Elaborado por: Abg. Liliana R.